



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado Alba Dolores Herrera de Osorio contra COLPENSIONES Y/O radicado único No: 08001310500720150012201, y RADICADO INTERNO 68.306 Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil veintidos (2022)”

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar el numeral primero de la sentencia apelada, para en su lugar, “Declarar probada la excepción de inexistencia de la obligación y carencia de derecho propuesta por las entidades demandadas”.

SEGUNDO: Revocar los numerales segundo y tercero de la sentencia apelada, para en su lugar: “Absolver a la demandada AFP Porvenir de todas las pretensiones formuladas en la demanda instaurada en su contra.”

TERCERO: Modificar el numeral cuarto de la sentencia apelada, en el sentido de “Absolver a la Nación-Ministerio de Hacienda – Oficina de Bonos Pensionales frente a las pretensiones de la demanda y de su integración”

CUARTO: Confirmar el numeral quinto de la sentencia apelada.

QUINTO: Revocar el numeral sexto de la sentencia apelada, para en su lugar, “Condenar en costas a la demandante y a favor de las demandadas. En su oportunidad legal, tásense por el juzgado de primera instancia.”

SEXTO: Costas en esta instancia a cargo de la demandante y a favor de la demandada AFP Porvenir S.A.

SEPTIMO: Por la Secretaría de la Sala Laboral, notifíquese esta sentencia por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado 8962826

OCTAVO: Reconocer personería a la Dra. Janith Buelvas Zarco como apoderada sustituta de La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, en los términos y para los fines conferidos en el poder de sustitución.

NOVENO: Oportunamente por la Secretaría de la Sala, devuélvase el proceso al Juzgado de origen..

(FDO) CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑIZ, JESUS RAFAEL BALAGUERA TORNE Y EDGAR ENRIQUE BENAVIDES GETIAL ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (03) días, hoy diez (10) de febrero del dos mil veintidos (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla





SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy catorce (14) de febrero del dos mil veintidos (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

IMRA